

( 00 17 09 )

**"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado y apoyo económicos para tiquete aéreo"**

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, **LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO**, solicitó mediante oficio No.DFCB-198 fechado el 25 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado para el docente **HERMES CUADRO**, así como apoyo económico para tiquete aéreo en la ruta Bogotá-Barranquilla, con el fin de adelantar actividades relacionadas con sus estudios de doctorado, en la ciudad de Bogotá, el día 28 de octubre de 2010.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humana, **FIDEL LLINAS ZURITA**, solicitó mediante oficio No. D.F.C.H 448/2010-II-190, fechado el 22 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado para la docente **LIGIA CANTILLO BARRIOS**, el fin de adelantar diligencias de carácter personal en la ciudad de Bogotá, los días 25 al 27 de octubre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

**ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

**2. Permiso:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Permiso remunerado, a la servidora pública, **HERMES CUADRO**, para atender diligencias de carácter personal en la ciudad de Bogotá, así como apoyo económico para tiquete aéreo en la ruta Bogotá-Barranquilla, el día 28 de octubre de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder Permiso remunerado, a los servidores públicos, **LIGIA CANTILLO BARRIO**, el fin de adelantar diligencias de carácter personal en la ciudad de Bogotá, los días 25 al 27 de octubre de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados, a la Facultades de Ciencias Básicas y Humanas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**

Rectora

